

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA A 15 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DE PROYECTO LAS VICUÑAS II, ETAPA PREVENTIVA / REPARATIVA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II DEL D.S. N° 255 (V. Y U.) DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE SUELOS SALINOS, DE LA COMUNA DE ARICA.

Arica, 27 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 549

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.
5. Res. Exenta N° 291 de 30 de agosto de 2021 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que selecciona proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados correspondientes a la segunda selección del llamado regional extraordinario en condiciones especiales 2021 y dispone asignación de recursos para la región de Arica y Parinacota, que se destinaran al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del programa de protección al patrimonio familiar, título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) para la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, correspondientes al polígono de intervención etapas piloto I y II, además de las viviendas emplazadas en la etapa piloto de emergencia, pertenecientes al sector sur y norte, respectivamente de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
6. La resolución exenta N° 476 de 16 de noviembre de 2022 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nueva vigencia a 15 certificados de subsidios de proyecto "Las Vicuñas II, etapa preventiva / reparativa" del programa de protección al patrimonio familiar, título II del D.S. N° 255 (V. y U.) del llamado extraordinario de suelos salinos, de la comuna de Arica.
7. La resolución electrónica exenta N° 142 6 de junio de 2024 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nueva vigencia a 15 certificados de subsidios de proyecto "Las Vicuñas II, etapa preventiva / reparativa" del programa de protección al patrimonio familiar, título II del D.S. N° 255 (V. y U.) del llamado extraordinario de suelos salinos, de la comuna de Arica.
8. El Of. Ord. N° 4687 de 24 de diciembre de 2024 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita nueva vigencia a 15 certificados de subsidios de proyecto "Las Vicuñas II, etapa preventiva/reparativa" del programa de protección al patrimonio familiar, título II del D.S. N° 255 (V. y U.).
9. El memorándum N° 98 de 26 de diciembre de 2024 de jefe de departamento de Planes y Programas de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
10. El Ordinario N° 10 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 5 de enero de 2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
11. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
12. Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 709 (V. y U.) de 28 de marzo de 2024, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Lo solicitado por Serviu de Arica y Parinacota mediante oficio Ord. N° 4687 de fecha 24 de diciembre de 2024, individualizado en el N° 8 de los vistos.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 4687, consistente en el informe técnico de 23 de diciembre de 2024 elaborado y suscrito por supervisora técnico de obras de Serviu de Arica y Parinacota Katherine Querquezana Maldonado, que señala que el porcentaje de avance físico del proyecto es de un 100%.

3. Que existe disponibilidad presupuestaria según se acredita mediante el certificado N° 137, suscrito digitalmente por David Alvarado Olmos, Encargado departamento de Administración y Finanzas de Serviu de Arica y Parinacota, con fecha 24 de diciembre de 2024.
4. Que el memorándum N° 98 de 26 de diciembre de 2024 de jefe de departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, informa favorablemente el otorgamiento de nuevo plazo de vigencia y respalda técnicamente los antecedentes acompañados en el oficio conductor.
5. Lo dispuesto en el del artículo 38 inciso final que establece: **“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.”**
6. Que la circunstancia de que el porcentaje de obra física se encuentre en un 100% de ejecución constituye un caso calificado que permite la aplicación de la norma citada precedentemente.
7. La facultad delegada del Ministro de Vivienda y Urbanismo en los Secretarios Regionales Ministerial, por medio de la letra d) del resuelvo N° 1 de la resolución exenta N°6042 (V. y U.) del 2017, cuyo tenor literal es el siguiente: **“d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.”**

R E S O L U C I Ó N:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a 15 certificados de subsidio del proyecto **“Las Vicuñas II, etapa preventiva/reparativa”** del programa de protección al patrimonio familiar, correspondientes a viviendas afectadas con presencia de suelo salino en la comuna de Arica otorgados por la resolución exenta N° 291 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota de 30 de agosto de 2021, por un máximo de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

N°	CERTIFICADO SUBSIDIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
1	OM2 N° SV4-2021-318520	ASTUDILLO	CORTÉS	CARLOS HUMBERTO	
2	OM2 N° SV4-2021-318523	BEYZAGA	ROCHA	FRESIA TERESA	
3	OM2 N° SV4-2021-318525	CASTILLO	ESPINOZA	CLARA BRUNILDA	
4	OM2 N° SV4-2021-318535	CORREA	VENEGAS	GABRIEL FEDERICO	
5	OM2 N° SV4-2021-318530	CORVALÁN	CAMPILLAY	NORMA ALICIA	
6	OM2 N° SV4-2021-318529	CRUZAT	LAURA	MÓNICA MARIBEL	
7	OM2 N° SV4-2021-318522	FLORES	MAMANI	FRANCIA FABIANA	
8	OM2 N° SV4-2021-318528	HUANCA	LIMARÍ	BETTY ROSA	
9	OM2 N° SV4-2021-318534	LABRÍN	MUÑOZ	IVETTE KATHERINE	
10	OM2 N° SV4-2021-318524	PARRA	MARÍN	MARCO ANTONIO	
11	OM2 N° SV4-2021-318532	RAMÍREZ	MORENO	MÓNICA ALEJANDRA	
12	OM2 N° SV4-2021-318527	SANTIBÁÑEZ	VILLANUEVA	ANGÉLICA DEL CARMEN	
13	OM2 N° SV4-2021-318526	SILVA	TAPIA	MARIO ALEJANDRO	
14	OM2 N° SV4-2021-318531	VILLARROEL	LÓPEZ	MARIBEL CRISTINA	
15	OM2 N° SV4-2021-318521	ZAMBRANO	CABALLERO	YARELA DEL CARMEN	

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FERNANDO ANDRÉS ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

KAM

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU ARICA Y PARINACOTA
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU DE ARICA Y PARINACOTA.
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU DE ARICA Y PARINACOTA.
- ARCHIVO